



DEFENSORÍA
DE LA **NIÑEZ**

Informe de Intervención Judicial

Año 2025



Índice

Índice.....	2
Introducción	4
Acciones Penales.....	6
Ingresos y contextos	6
Distribución Regional.....	7
Querellas por delitos de explotación sexual	7
Gestión y resultados.....	8
Jurisprudencia penal 2025 destacada	10
Amicus Curiae.....	13
Presentaciones 2025	13
Distribución por Tribunales.....	13
Contextos <i>Amicus Curiae</i>	14
Fallo 2025 destacado	15
Acciones Constitucionales.....	16
Ingresos 2025	16
Tipos de acción 2025 - Distribución de Tribunales.....	16
Contextos acciones constitucionales 2025	17
Fallo destacado 2025	18



Introducción

La Defensoría de la Niñez, como órgano autónomo de Derechos Humanos, forma parte de la institucionalidad nacional sobre la cual se sostiene el Sistema de Garantías y la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia¹, siendo concebida esencialmente como un ente facilitador y de persuasión que “*debe constituirse como un observador de las instituciones públicas y de aquéllas personas jurídicas de derecho privado que tengan por objeto principal, la promoción o protección de derechos de los niños o niñas*”².

Conforme a aquello, el legislador ha provisto a esta Institución de facultades de intervención judicial **excepcionales** en tres ámbitos:

1. En el ejercicio de acciones penales;
2. En el ejercicio de acciones constitucionales y;
3. En la intervención como *amicus curiae*.

En lo que respecta a la intervención judicial en materia penal, la Ley faculta al Defensor de la Niñez para deducir acciones y querellas respecto de hechos que afecten a niños, niñas y adolescentes, siempre que se trate de ciertos delitos³ y que estos revistan caracteres de **gravedad, relevancia o que comprometan un interés social**.

En cuanto a la interpretación de estos criterios, se ha estimado que la Defensoría de la Niñez puede intervenir en causas que produzcan **alarma pública**⁴ y exijan pronta solución por su **gravedad y relevancia** en los derechos de niños, niñas y adolescentes, no siendo creada para asumir una representación jurídica o judicial de casos individuales, deber que corresponde a otros organismos del Estado.

En el mismo sentido, el legislador faculta a la Institución para ejercer **acciones constitucionales de protección y de amparo** ante Tribunales Superiores de Justicia, en aquellos casos que, al igual que en materia penal, sean **graves, revistan relevancia o comprometan un interés social**, por acciones u omisiones, ilegales o arbitrarias que perturben, amenacen o priven de sus derechos a niños, niñas y adolescentes⁵.

¹ Conforme a lo dispone el artículo 75 de la Ley N°21.430. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173643>

² Fundamento del Proyecto de la Ley 21.067, Historia de la Ley, Primer Trámite Constitucional del Senado.

³ Nota explicativa: Los delitos en que la Defensoría de la Niñez posee facultades de intervención judicial se encuentran descritos en el artículo 16 de la Ley N°21.067, pudiendo resumirse en delitos de: sustracción de menores, contra la vida e integridad como Homicidios, Parricidios, Infanticidios y Lesiones, y delitos Sexuales y de explotación sexual.

⁴ Oficio de la Corte Suprema a Comisión, 11 de octubre 2016.

⁵ Nota explicativa: Conforme a una interpretación armónica y sistemática del artículo 16 de la Ley N°21.067, debe comprenderse que los criterios de gravedad, relevancia e intereses social comprometido abordan y son exigibles también para el ejercicio de acciones constitucionales.

Adicionalmente y, en estricta vinculación con su naturaleza jurídica, la Defensoría de los Derechos de la Niñez cuenta con la **facultad de actuar como *amicus curiae* ante los Tribunales de Justicia**, pudiendo realizar presentaciones por escrito en las que se contienen su opinión y sugerencias para la resolución de casos que comprometan los derechos de niños, niñas y adolescentes, facultad que, si bien no confiere a la Institución calidad de parte, impone el deber legal al Tribunal de Justicia de pronunciarse respecto de dicha opinión en su sentencia⁶.

Dada la naturaleza **estratégica, excepcional y especializada de su intervención judicial**, a partir del año 2022 la Defensoría de la Niñez decidió **centralizar estas funciones**, siendo asumidas por la Unidad de Protección y Representación Judicial, contando además con un **Protocolo de Intervención y Actuación Judicial⁷** que contempla los lineamientos para el ejercicio de las acciones judiciales de la Institución. Esta centralización, ha favorecido especializar la intervención judicial de la Institución, aumentando progresivamente la misma, en especial en acciones penales y *amicus curiae*, creciendo el nivel de incidencia en las decisiones adoptadas por Tribunales de Justicia con enfoque en los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

Dentro de este marco legal e institucional, se inserta el presente informe, cuyo objetivo es dar a conocer la intervención judicial que ha desarrollado la Institución durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, así como los resultados obtenidos y estados actuales de acciones judiciales deducidas desde su instalación⁸.

Las facultades de intervención judicial de la Defensoría de la Niñez, fueron concebidas por el legislador de manera excepcional, pudiendo deducir acciones penales sólo en determinados delitos y mediante acciones constitucionales, por hechos que afecten a niños, niñas y adolescentes, siempre que estos hechos sean graves, de relevancia o comprometan el interés social.

Así mismo, la Institución cuenta con la facultad de actuar como *Amicus Curiae*, emitiendo opiniones expertas escritas, en asuntos que sean de su competencia ante Tribunales de Justicia

⁶ Conforme a lo dispone el artículo 4 letra j) de la Ley N°21.067, el Tribunal deberá siempre pronunciarse respecto de dichas opiniones en la sentencia.

⁷ Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2026/01/PR-PDR-05-Protocolo-intervencion-judicial-1.pdf>

⁸ Nota explicativa: La Defensoría de la Niñez inicia sus funciones a partir del 18 de junio del año 2018.

Acciones Penales

Ingresos y contextos

Durante el año 2025, la Defensoría de la Niñez dedujo un **total de 33 querellas a nivel nacional** en diversos contextos, sumando así un total histórico de **266 acciones penales presentadas desde su instalación** por delitos y crímenes que afectaron a niños, niñas y adolescentes conforme al siguiente detalle:

Contextos ⁹ ingresos acciones penales año 2025	
Nº	Contexto
20	Explotación Sexual
03	Seguridad Pública
06	Familiar
02	Educacional
02	Institucional
33	Totales

En cuanto a la categorización de delitos, se identifica una mayor concentración de intervención judicial en **delitos de explotación sexual física** conforme al siguiente detalle:

Tipos de delitos querellas año 2025	
Nº	Delito
09	Delitos de explotación sexual física (obtención y/o facilitamiento de la explotación sexual)
08	Delitos sexuales en contexto de explotación sexual (violación, abuso sexual y/o estupro)
06	Delitos de homicidio
02	Delitos de parricidio
01	Delito de Infanticidio
03	Delitos de explotación sexual digital (almacenamiento, distribución y/o producción de material de abuso)
04	Delitos sexuales contexto familiar o educacional
33	Totales

⁹ Para estos fines se consideran: **Contextos de explotación sexual**: tanto delitos de explotación como aquellos delitos sexuales que fueron cometidos en contextos de explotación, es decir existiendo una retribución. **Contexto seguridad pública**: todos aquellos delitos cometidos en vía pública por terceros vinculados a niños, niñas y adolescentes en el contexto de uso de armas y/o sustracción de menores. **Contexto familiar**: Todos aquellos delitos que son cometidos por agresores(as) vinculados en parentesco con el niño, niña o adolescente. **Contexto institucional**: aquellos ilícitos cometidos por funcionarios públicos.

Cabe destacar que desde su instalación (junio de 2018), la Defensoría de la Niñez ha deducido un total de **266 querellas criminales**, de las cuales **60** corresponden **contextos de Explotación Sexual** y **65** a **contextos de Seguridad Pública**, en este último caso, **43** querellas refieren a **delitos vinculados a “balas”**.

La intervención de la Defensoría de la Niñez en contextos de seguridad pública, se ha producido principalmente respecto de **hechos cometidos en contra de niños, niñas y adolescentes en espacios públicos**, hechos que se vinculan con la falta de efectividad de políticas públicas de protección en su favor, determinando aquello la **relevancia e interés social** que hace procedente dicha intervención.

Distribución Regional

En cuanto a distribución regional, las querellas 2025 fueron deducidas en **10 regiones del país**, siendo la **región Metropolitana** la que concentra la mayor cantidad de ingresos, conforme al siguiente detalle:

Querellas 2025 por región	
Nº	Región
01	Región de Tarapacá
04	Región de Valparaíso
13	Región Metropolitana
01	Región de O'Higgins
02	Región del Maule
02	Región del Biobío
03	Región de la Araucanía
01	Región de los Ríos
02	Región de Los Lagos
04	Región de Magallanes
33	Total

Querellas por delitos de explotación sexual

La **mayor cantidad de querellas deducidas durante el año 2025** lo fueron por **delitos de explotación sexual y/o cometidos en tal contexto**. Lo anterior se debe a que, a partir del año 2023, la Institución decide abordar la explotación sexual como **temática priorizada de intervención judicial**, por tratarse de delitos de mayor complejidad y que afectan mayormente a niñas y adolescentes mujeres bajo cuidado alternativo del Estado.

Querellas por delitos de Explotación Sexual contra niños, niñas y adolescentes 2025

20

Total querellas por delitos de explotación sexual y/o delitos sexuales en contexto de explotación sexual

14

Afectaron a niños, niñas y adolescentes bajo cuidado alternativo del Estado

03

ESNNA Digital
(almacenamiento, difusión y/o producción de material de abuso)

Víctimas



93,55% niñas y adolescentes mujeres



6,45% adolescentes hombres

77,42%

víctimas cuyo rango etario es de 14 a 17 años

Total Víctimas

31

Desde su instalación, la Defensoría de la Niñez ha deducido un total de 60 querellas por delitos de explotación sexual y/o delitos sexuales cometidos en contextos explotación sexual. El total de querellas que se han presentado, han afectado a un total de 117 víctimas, en su mayoría niñas y adolescentes mujeres bajo cuidado alternativo del Estado

Gestión y resultados

Durante el año 2025, la Defensoría de la Niñez asistió a un total de 572 audiencias a nivel nacional, participando en 16 juicios orales, conforme al siguiente detalle:



Audiencias asistidas 2025

572
Audiencias asistidas a nivel nacional
123
Audiencias de juicio oral (sesiones)
59
Audiencias de Preparación de Juicio Oral
127
Audiencias de medidas cautelares
39
Alegatos ante Tribunales Superiores de Justicia
224
Audiencias de Tramitación

16 JUICIOS ORALES

Equipo de Abogadas (os)
348
Audiencias asistidas en regiones diversas a la RM
224
Audiencias asistidas Región Metropolitana

Cabe destacar que desde su instalación la Defensoría de la Niñez ha asistido a un total de **83 juicios ante Tribunales de Juicio Oral en lo Penal**.

Por su parte, durante el año 2025, **37 imputados (as)** fueron condenados conforme al siguiente detalle:

CONDENAS 2025

37
Condenados

04
Condenas a Presidio Perpetuo
09
Condenados en Juicio Oral
27
Condenados en Procedimientos Abreviados
01
Condenado en Procedimiento Simplificado

Condenas por tipo de delito o crimen

24
Almacenamiento, Distribución, Transmisión de Imágenes y/o Producción de material de Abuso
06
Delitos sexuales: Violación y/o Abusos Sexuales
01
Explotación Sexual, Obtención (367 ter)
05
02 Parricidios / 03 Homicidios
01
Apremios ilegítimos

Es así como, desde su instalación, la Defensoría de la Niñez ha obtenido un total de 91 **condenas por delitos y/o crímenes que afectaron a niños, niñas y adolescentes.**

En la actualidad, la Institución mantiene intervención penal en 104 causas penales vigentes, de las cuales 08 se encuentran en etapa de juicio oral, 06 en etapa de preparación de juicio oral y 31 causas en etapa de investigación con imputados (as) formalizados, todos(as) los cuales se encuentran sujetos a medidas cautelares.

Jurisprudencia penal 2025 destacada

Uno de los **principales desafíos** en la intervención judicial en materia penal de la Defensoría de la Niñez, ha sido **incidir en que los actores del sistema de justicia penal** interpreten de manera armónica normas comunes del derecho penal y procesal penal, con aquellas que, siendo especiales, tanto a nivel internacional como nacional, **deben primar al investigar y sancionar delitos y crímenes que afectan a niños, niñas y adolescentes.**

Es así como, del total de fallos obtenidos durante el año 2025, es posible destacar algunos que, con enfoque en derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, han promovido tal interpretación.

Delito en contexto de explotación sexual

Descarta error de prohibición por desconocimiento de la edad y “supuesta voluntariedad” de las víctimas, considerando la notoria vulnerabilidad en la que se encontraban.

Sentencia de fecha 07 de julio de 2025, Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Punta Arenas, RIT 54-2025

Quantum de la pena

Tratándose de delitos contra niños, niñas y adolescentes, las reglas que determinan el quantum de la pena deben interpretarse en conjunto con los principios rectores de la Ley N°21.430 que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, y mediante una interpretación armónica con la Convención sobre los Derechos del Niño.

**Sentencia de fecha 07 de julio de 2025, Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Punta Arenas,
RIT 54-2025**

Reparación del mal causado / improcedencia de atenuante

Por tratarse de un delito de parricidio, en que el bien jurídico protegido es la vida de una persona, **máxime si son menores de edad**, no es posible la reparación de ésta, **aquello es insustituible**.

**Sentencia de fecha 27 de octubre 2025, Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Ovalle,
RIT 140-2025**

Delito en contexto de explotación sexual

"El que las niñas no se reconozcan como víctimas, en el contexto de ocurrencia de este tipo de delitos, responde a la situación de vulnerabilidad a la que se encuentran sometidas y de normalización de los abusos, no conociendo otra forma de relacionarse con los adultos y se debe tener presente que jamás ellas deciden de manera voluntaria ni libre".

**Sentencia de fecha 10 de septiembre de 2025, Corte de Apelaciones de Punta Arenas,
Rol de Nulidad 273-2025**

Pena proporcional en un delito de homicidio

Para determinar el quantum de la pena, tiene que considerarse no solo la entidad de las agravantes que perjudican al sentenciado, sino además, *“que la extensión del mal causado, en este caso, fue de la mayor gravedad, ya que se trataba de una mujer joven, adolescente, de tan sólo 16 años”*. En tal sentido el fallo considera que el acusado demuestra en su actuar *“una falta de respeto y total desprecio por la vida y dignidad humana, provocando la máxima deshumanización al quitarle la vida a una menor de edad,”* concluyendo que la única pena proporcional corresponde a la de **presidio perpetuo calificado**.

**Sentencia de fecha 03 de febrero de 2025, Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Los
Ángeles, RIT 64-2024**

El principal desafío en la intervención penal de la Defensoría de la Niñez, es incidir en la aplicación del enfoque en derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en las decisiones que adoptan los Juzgados de Garantía, Tribunales de Juicio Oral en lo Penal y Tribunales Superiores de Justicia, promoviendo una interpretación armónica de normas comunes con estándares internacionales vinculantes para el Estado de Chile, así como la propia normativa especial nacional sobre protección reforzada de niños, niñas y adolescentes.

Amicus Curiae

Presentaciones 2025

Durante el año 2025, la Defensoría de la Niñez analizó, elaboró y presentó **un total de 22 *amicus curiae*** ante Tribunales superiores de Justicia, observándose un incremento significativo si se le comprara con años anteriores desde su instalación, conforme al siguiente detalle:

Presentaciones por año <i>Amicus Curiae</i>	
Año	Cantidad
2025	22
2024	17
2023	14
2022	11
2021	07
2020	07
2019	07
2018	02
Totales	83

Como se puede apreciar, se ha producido un **incremento anual respecto de este tipo de presentaciones**, destacándose que en el año 2025 tal incremento representa un **35,9% comparativamente con la cantidad de *amicus curiae* presentados durante el año 2024 (17)**, siendo un **64,29% de incremento** respecto de las presentaciones año 2023 (14).

Distribución por Tribunales

Cabe destacar que el **objetivo** de la Defensoría de la Niñez está centrado en **lograr que la actividad jurisdiccional se permea de los principios que fundan los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes**, para lo cual se ha definido que la presentación de *amicus curiae* se realiza sólo ante **Tribunales Superiores de Justicia** en etapas procesales en que se conozca del fondo de asuntos. Lo anterior, en razón de que, los fallos pronunciados por Tribunales de primera instancia, difícilmente establecen líneas o bases jurisprudenciales a sostener en el tiempo que favorezcan la efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes en su conjunto sistémico.

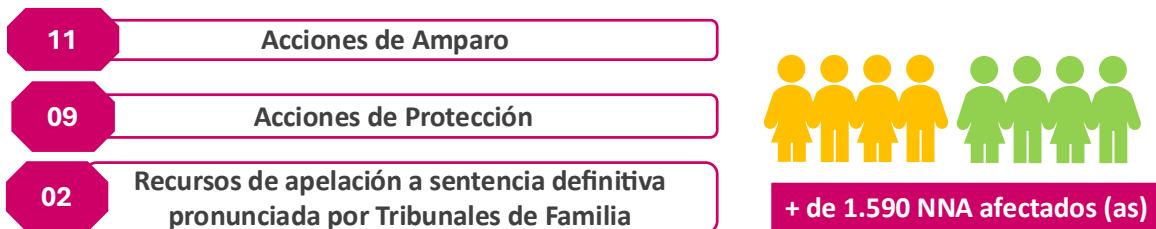


De esta forma durante el año 2025 se presentaron *amicus curiae* ante distintas Cortes de Apelaciones del país y ante la Excelentísima Corte Suprema conforme al siguiente detalle

Presentación de <i>amicus curiae</i> 2025 por Tribunales	
Nº	Región
07	Corte de Apelaciones de Temuco
05	Corte de Apelaciones de Santiago
04	Corte Suprema
03	Corte de Apelaciones de San Miguel
01	Corte de Apelaciones de Copiapó
01	Corte de Apelaciones de Concepción
01	Corte de Apelaciones de la Serena
22	Total

Contextos *Amicus Curiae*

Los 22 *amicus curiae* año 2025, fueron presentados tanto en **acciones de protección** como de **amparo constitucional**, además de **02 recursos de apelación a sentencias definitivas** pronunciadas por Tribunales de Familia.



Como se logra apreciar, las presentaciones se realizaron en favor de un **total superior a 1.590 niños, niñas y adolescentes afectados (as)** en diversos contextos, conforme se detalla a continuación:

CONTEXTOS

Movilidad Humana- expulsiones- separación familiar	Traslados de funcionarios de Carabineros – separación familiar
Desatender Interés superior, derecho a ser oído y debido proceso	Aplicación de Terapias Electroconvulsivas a NNA
Procedimientos Policiales en comunidades mapuches en presencia de NNA, sin respetar Interés Superior	Traslados de comuneros mapuches recluidos sin ponderar derecho a protección familiar e interés superior de NNA
Negativa financiamiento de Medicamento y/o tratamiento de Alto Costo	Afectación de comunidad educativa por lanzamiento de inmueble
Instalación de pórtico de metales en establecimiento educacional	Permanencia Hospitalización por no asignación de cupo residencial
Medida disciplinaria no renovación de matrícula por razones socio-económicas	Secuestro y restitución internacional

Fallo 2025 destacado

Derechos de NNA en la aplicación de tratamientos médicos

“Que, así las cosas, como se ha venido analizando, corresponde que el consentimiento informado se verifique respecto del paciente menor de edad, en los términos que manda la normativa, de una manera clara, segura y acompañado de un equipo de salud mental que lo apoye en el proceso, atendida su autonomía progresiva. Por ello, resulta indispensable que el adolescente ejerza su derecho a ser oído, pues la decisión principal recae en él, ya que según consta en la normativa en caso de su negativa debe ser designado un curador en defensa de sus intereses, a través del procedimiento del artículo 50 de la ley N°21.430.”

Excma. Corte Suprema, Sentencia ROL 35885-2025, de fecha 24 de diciembre de 2025

Se identifica que los *amicus curiae* presentados por la Institución, poco a poco se han instalado como una herramienta eficaz de incidencia en los fallos que han de pronunciar los Tribunales Superiores de Justicia, constituyendo un verdadero aporte técnico – objetivo para el tribunal sin ser parte en los intereses del proceso.

Acciones Constitucionales

Ingresos 2025

En ejercicio de sus facultades legales, la Institución interpuso un total de 04 acciones constitucionales durante el año 2025, lo que suma un total de 33 acciones desde su instalación conforme al siguiente detalle:



Tipos de acción 2025 - Distribución de Tribunales

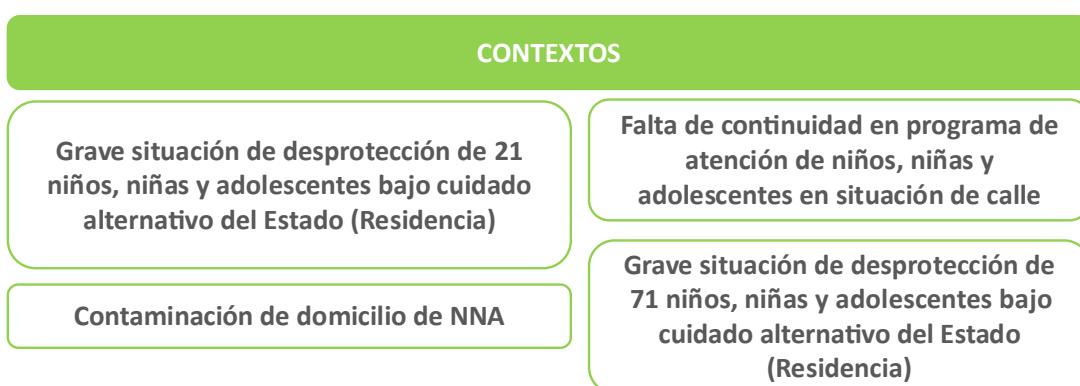
Las 04 acciones presentadas durante el año 2025, correspondieron a recursos de protección distribuidas en 03 regiones del país, a favor de un total de 99 niños, niñas y adolescentes afectados (as), conforme al siguiente detalle:



INGRESOS ACCIONES CONSTITUCIONALES 2025 – DISTRIBUCIÓN TRIBUNALES



Contextos acciones constitucionales 2025



Durante el año 2025, la Defensoría de la Niñez presentó 04 acciones constitucionales de protección ante diferentes Cortes del país, sumando así un total de 33 acciones constitucionales deducidas desde su instalación.

Fallo destacado 2025

Derechos: Vida e Integridad / Medio Ambiente

“Que las actuaciones y omisiones antes descritas han comprometido de manera directa las garantías constitucionales reconocidas en los numerales 1 y 8 del artículo 19 de la Constitución Política de la República. En efecto, el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica no solo ampara la existencia biológica de las personas, sino también el derecho a vivir en condiciones que no representen amenaza ni riesgo para su salud física o mental. A su vez, el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación impone al Estado y a los particulares un deber de prevención y resguardo, en virtud del cual toda actividad que pueda degradar el entorno vital de las personas debe ser controlada, evitada o mitigada oportunamente”

“(...) Ello se traduce en un deber positivo de coordinación, que obliga a los órganos del Estado a compartir información y a articular sus actuaciones cuando se trata de la protección de derechos fundamentales o bienes jurídicos superiores, como la vida, la salud y el medio ambiente”.

”

Corte de Apelaciones de Temuco, sentencia de Protección de fecha 03 de noviembre de 2025, Rol N°2684-2025

Se destaca que, en el procedimiento aludido, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, acogió la solicitud de la Defensoría de la Niñez de fijar una **audiencia especial para escuchar la opinión de la adolescente afectada, la que fue considerada por el Tribunal al momento de resolver el asunto**.

Lo anterior, constituye un **avance en la tramitación de procesos ante Cortes de Apelaciones del país**, que efectiviza el acceso a la justicia y los derechos a ser oído, el de participación, así como la garantía de un debido proceso de todo niño, niña y adolescente, garantizados tanto por la Convención sobre los Derechos del Niño, nuestra Constitución Política y por la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral.

Medidas como las indicadas, constituyen no sólo una buena práctica, sino que concretan el ejercicio del **derecho a acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes**, reconociéndoles como sujetos participativos e incidentes en los procesos judiciales que **le afectan**, lo que debiese ser replicado por todo Tribunal de Justicia, en especial en aquellos procesos seguidos ante Tribunales Superiores de Justicia, donde su participación y opinión ha sido omitida históricamente por el sistema de justicia actual.



DEFENSORÍA
DE LA *NIÑEZ*